

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, Primero (1º) de Octubre de dos mil veinte (2020)

La señora MARITZA JOHANNA MANRIQUE CORREA, mayor de edad en representación de su hijo CARLOS ANTONIO QUIJANO MARTÍNEZ, a través de apoderada judicial interpone DEMANDA DE PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD contra el señor PEDRO ANTONIO QUIJANO PÉREZ.

En auto de 15 de Septiembre de 2020 se inadmitió la demanda y se concedió el término de 5 días para subsanar. Dentro del término legal la parte actora allegó escrito de subsanación, por cumplir con los requisitos del artículo 82 del C.G.P. habrá de admitirse.

En consecuencia, el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovida a través de apoderada judicial por MARITZA JOHANNA MANRIQUE CORREA en representación de los intereses de su hijo CARLOS ANTONIO QUIJANO MARTÍNEZ contra el señor PEDRO ANTONIO QUIJANO PÉREZ.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este proveído al demandado y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, a fin que conteste por escrito, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: Dese el trámite previsto en los artículos 391, 392 y 395 del C.G.P.

CUARTO: A través de las partes cítese a los parientes paternos y maternos, con fundamento en el Art.61 del C.C.

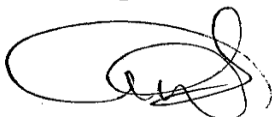
QUINTO: Requerir a la parte demandante, para que cumpla con la carga procesal de notificar al demandado, dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados

del presente auto. Vencido el término sin cumplir la carga procesal o realizado el acto precitado la demanda se tendrá por desistida tácitamente, conforme lo normado en el artículo 317 del C.G.P.

SEXTO: Notifíquese personalmente a la señora Defensora del ICBF y Procuradora de Familia.

SEPTIMO: Por la Secretaría del Juzgado archívese copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN EN ESTADOS:</u> El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.57 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: 2 de octubre 2020  SHERLLY OLIVEROS DURÁN Secretaria
--